INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

GG-0301.

Armenia, 28 de Abril de 2022

Señores:
CAROLINA HOYOS CORTES / AAA SUPERTINT@S
Persona Natural
CC: 41.946.688.
Dirección: Cra 16 # 21-13. Armenia – Quindío.
Celular: 3176684037.
E-mail: gerencia@supertintas.com.co

Referencia: Invitación Pública Mínima Cuantía **PMIC 007 DE 2022**

Asunto: Comunicación de aceptación de la Oferta.
Contrato de Prestación de Servicios No.005 - 2022

De acuerdo a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación del menor precio, por lo cual, me permito comunicarle que el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDÍO", ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por ustedes dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía No. **PMIC 007 DE 2022**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por la empresa, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado.

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, **la comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.**

Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

CONTRATANTE: **Instituto Departamental del deporte y recreación del Quindío. - "INDEPORTES QUINDÍO".**

NIT: **801.001.532-7.**

CONTRATISTA: **AAA SUPERTINT@S.**

CEDULA / NIT: **41.946.688.**

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA. El objeto de la oferta consiste en: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ALQUILER DE IMPRESORAS Y ESCÁNERES, SUMINISTRO DE RECARGAS Y/O VENTA DE TÓNERS Y/O CARTUCHOS, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE OFICINA QUE ADELANTA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO".**

Que en virtud a lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual, con las características y obligaciones establecidas en la invitación pública, y por los valores que se describen en la oferta económica.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.

La prestación del servicio se llevará a cabo en **Municipio de Armenia, Quindío**

3. VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato de suministro será por la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000), incluido IVA**, amparado en el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 0219 de 23 de Marzo de 2022, por valor de $4.000.000 y Certificado de disponibilidad presupuestal No. 0224 de 25 de marzo de 2022, por valor de $5.000.000

IMPUTACION PRESUPUESTAL:

Disponibilidad Presupuestal Nro. 0219

- 2.1.2.02.01.003.3513001_13.0 Tintas tipografías para imprenta – otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). ($ 4.000.000}

Disponibilidad Presupuestal Nro.0224

- 2.3.2.02.01.003.4301037.20200036300009.3513001_2.0 Tintas tipografías para imprenta - Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte – fortalecimiento , hábitos y estilos de vida saludable como instrumento SALVAVIDAS en el departamento del Quindío - otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) ($ 5 .000.000)

4. TARIFAS Y PRECIOS:

Los valores unitarios y globales que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario.

5. FORMA DE PAGO:

Mediante pagos parciales de acuerdo a lo facturado con corte al último día de cada mes vencido, y dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente, previa entrega de la factura presentada por el contratista, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y comprobante de pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC

6. PLAZO DE EJECUCION:

La ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar presupuesto y empieza a regir a partir de la fecha de legalización y la suscripción del acta de inicio.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A- 1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Presentar al Supervisor informe del cumplimento del objeto del contrato.
- Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

A- 2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para lograr el objeto contractual aquí definido, pero en especial para facilitar el seguimiento del mismo y la verificación de su cumplimiento, se establecen como mínimo las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el suministro de recarga y/o venta de cartucho (s) y tóner (s) cada que sea requerido, en calidad y cumpliendo con las características técnicas y de seguridad con el fin de garantizar el eficiente funcionamiento, razón por la cual el Contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro, dicho servicio se

deberá prestar en un término no superior a 90 minutos contados a partir del requerimiento, previa autorización del Jefe del Área Administrativa y Financiera del Instituto y/o del supervisor del contrato resultado de este proceso.

2. Entregar en alquiler los elementos objeto del contrato, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas, además se deberá cambiar el equipo por otro diferente que cumpla con las condiciones técnicas, cuando se presente avería y/o falla técnica en los equipos alquilados, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro al instituto, previa solicitud y autorización del Jefe del Área Administrativa y Financiera del Instituto y/o del supervisor del contrato, dicho cambio se deberá realizar en un término no superior a 90 minutos contados a partir del requerimiento.

3. Contar con el personal suficiente, y cumplir con el objeto del contrato con responsabilidad, seguridad y precisión.

4. Entregar al supervisor del Contrato, el recibo o constancia correspondiente a los suministros y/o servicios prestados durante cada período. (En el deben constar los siguientes datos: fecha, hora de suministro, producto o productos suministrados, cantidad y valor de los mismos).

5. Permitir el acceso del supervisor del contrato a las instalaciones del contratista o surtidor, cuando sea requerido, a efectos de verificar los bienes.

6. Proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos objeto de contrato que son de propiedad de INDEPORTES QUINDIO (impresoras y escáneres), a que diera lugar, sin dilaciones y observando por parte del supervisor del contrato y/o los funcionarios asignados, la materialización del servicio, dicho servicio se deberá realizar en un término de 3 días calendario, contados a partir del requerimiento, previa autorización del Jefe del Área Administrativa y Financiera del Instituto y/o del supervisor del contrato.

7. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.

8. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.

9. Asumir los gastos que emanen del servicio expuesto, en concordancia con el objeto contractual de las recargas de tóner, cartuchos, mantenimiento y/o alquiler de la impresoras y fotocopiadora.

B- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Expedir el respectivo Registro Presupuestal, derivado del objeto del contrato.

2. Efectuar la vigilancia y control del presente contrato, así como realizar las

recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.

3. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el presente contrato, siempre y cuando exista disponibilidad de PAC.

4. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y ARL), así como los parafiscales Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

5. Aprobar en debida forma la garantía única de cumplimiento, que el contratista constituya en debida forma.

8. GARANTÍAS:

CALIDAD DEL SERVICIO

Equivalente al 20 % del Valor Total del Contrato
Vigencia del plazo de ejecución del contrato más cuatro (04) meses a partir de Firma del Contrato por las Partes.

Observaciones: Articulo 7 de la ley 1150 "De las garantías de la contratación", de conformidad con el artículo **2.2.1.2.3.1.15. *Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.*** La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

CUMPLIMIENTO.

Equivalente al 10 % del Valor Total del Contrato
Vigencia del plazo de ejecución del contrato más ciento veinte (120) días calendario a partir de Firma del Contrato por las Partes.

Observaciones: Artículo 7 de la ley 1150 "De las garantías de la contratación", de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 "cumplimiento del contrato", y Articulo Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 "Suficiencia de la garantía de cumplimiento". En materia de garantías en la contratación.

Durante la ejecución del contrato se puede presentar el hecho de que por causas inherentes al contratista, este no dé cumplimiento a alguna de las obligaciones pactadas en el contrato, se dé un incumplimiento tardío o defectuoso, el pago del valor de la multas y de la cláusula penal pecuniaria.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:

Para cubrir el incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor estimado del contrato que llegare a suscribir INDEPORTES, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

9. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato que se suscriba será ejercida por Indeportes Quindío, a través del **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** con funciones de Archivo y almacén, Código 219, Grado 09, quien haga sus veces o quien designe la Gerente General de Indeportes, quien con arreglo a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2.011, ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

10. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES:

Los gastos ocasionados por la suscripción, el perfeccionamiento y la legalización del contrato tales como; tributos de orden Departamental, Fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del contratista.

El contratista debe tener en cuenta la tasa prodeporte y recreación correspondiente al 2.5% del valor total del contrato.

El contratista debe tener en cuenta las siguientes estampillas;

a) Estampilla Pro-Hospital, equivalente al 2% del valor total del contrato.
b) Estampilla Pro-Desarrollo, equivalente al 2% del valor total del contrato.
c) Estampilla Pro-Adulto Mayor, equivalente al 3% del valor total del contrato
d) Estampilla Pro-Cultura, equivalente al 1% del valor total del contrato
e) Estampilla Pro-universidad, equivalente al 2% del valor total del contrato

10. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES.

A. DATOS DE LA ENTIDAD

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
Dirección: "Indeportes Quindío" Carrera 12 No.22-37 Edificio sede de la Gobernación del Quindío, Piso 3 y 4.
CorreoElectrónico: gerencia@indeportesquindio.gov.co, juridica@indeportesquindio.gov.co

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

B. DATOS DEL CONTRATISTA

CAROLINA HOYOS CORTES / AAA SUPERTINT@S
Persona Natural
CC: 41.946.688.
Dirección: Cra 16 # 21-13. Armenia – Quindío.
Celular: 3176684037.
E-mail: gerencia@supertintas.com.co

NOTA: LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN JUNTO CON LA OFERTA CONSTITUYE PARA TODOS LOS EFECTOS EL CONTRATO CELEBRADO, CON BASE EN EL CUAL SE EFECTUARÁ EL RESPECTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2.015.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto INDEPORTES QUINDIO, le hace expresa e incondicional manifestación de aceptación de su oferta cuyo objeto es el indicado al inicio de esta comunicación, descrito a lo largo de este proceso y bien conocidos por usted.

Esperamos su acercamiento a las oficinas del Instituto, ubicada en el piso 3 y 4 del edificio sede de la Gobernación del Quindio, ubicado en la Carrera 12 No. 22-37, Armenia, Q.

Atentamente,

FERNANDO AUGUSTO PANESO ZULUAGA
Gerente General
Indeportes Quindío

Proyectó y Elaboró: WAY abogado contratista
Revisó: María Isabel Rojas V. / Jefe Oficina Jurídica